



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.

el año corriente

El S.^r D.^r José Baray dijo que no se conformava con las reeleciones, ni basta a que de ello por lo regular, se celebraran elecciones, y no hacerse las comunes a su debido tiempo, sin que le quede duda, por los que han sido reelegidos, y que se nombre persona diferente que lo reemplace, y que lo conocidas no le pase la perficie, ni tampoco él no haverle entregado libro de presentación, la fianza que como a clausuras efectuadas en el presente año le corresponde tener.

El S.^r Alcalde mayor informó que respondió a sus vecinos que por la villa de Juan García y Baray lo haría y lo hizo por tal, y que el Párroco Sustituto actuó, y no omitió diligencias algunas en particular para la cobranza de los deudos atrasados.

Sobre lo que al En este Ayuntamiento se vio en Peticionado daddo p^r Dm^r. del Mayoral P^r Juan García y Baray en el que expuso que le regaló lo que deseó ratificarsele por extracción de hables administrado el Abasto de Azoye, en el tiempo que en el mismo año lo llevó a su cargo, para que reintegrara del número de siete, la ratificación del sobrante. Verificada la villa, por los siete que comprenden esta la villa a excepcion del S.^r D.^r José y Baray, acordaron que a D.^r Juan y Baray, se le ratificara por cada una arada de las vendidas, dos l.^s 5^r entregando dentro de Segundo día, al nuevoamente encargado por la villa, el sobrante que resulta de siete, por su relación presentada, que acudió para la liquidación, e igualmente haga entrega del Azoye de que era her-